



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 126-2023
Formulario CM- 1389.
Organización Política: "UNE"
Exp.: DDRCSM-IC-91-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintidós de febrero del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ**, Representante Legal del Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **NUEVO PROGRESO**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 1389**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **02-2023**, con fecha **veinticinco de enero de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **NUEVO PROGRESO**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

| | |
|---------------------|--|
| ALCALDE | HENRRY WELLINGTON BARRIOS RODRIGUEZ |
| SINDICO TITULAR 1 | ERIK OSELI RAMIREZ CARRETO |
| SINDICO TITULAR 2 | GONZALO ADELSON GOMEZ PEREZ |
| SINDICO SUPLENTE 1 | MOISES ZACARIAS MIRANDA |
| CONCEJAL TITULAR 1 | RANDY FAURICIO RODRIGUEZ LOPEZ |
| CONCEJAL TITULAR 2 | SERGIO GONZALO LAPARRA ALVARADO |
| CONCEJAL TITULAR 3 | ADAN ARISTEO BARRIOS MALDONADO |
| CONCEJAL TITULAR 4 | ANGELICA MARIA CASTRO CIFUENTES |
| CONCEJAL TITULAR 5 | URBANO MARINO GARCIA QUIROA |
| CONCEJAL SUPLENTE 1 | AMELGAR LUDIM GONZALES MACHA |
| CONCEJAL SUPLENTE 2 | VIRGILIO MANUEL PEREZ ESCOBAR (VACANTE) |

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 1389**. **NO** así la candidatura de: **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **VIRGILIO MANUEL PEREZ ESCOBAR**, por **NO Saber Leer y NO Saber Escribir**, a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma la vacante.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-

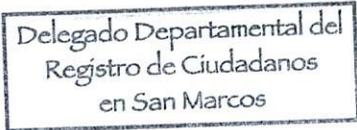

LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos



EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS
_____ Diez horas CON _____ Diez Minutos
DEL DÍA _____ Veintitres _____ DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01
SAN MARCOS, **NOTIFIQUE A: REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO:
UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, "UNE", LA RESOLUCIÓN No. 126-2023
DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: ELSA ELVIRA
ARREAGA MUÑOZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE
IDENTIFICACIÓN CUI: 1820 69834 1201 EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: 6425368,
QUIEN DE ENTERADO SI FIRMA. DOY FE.-----**




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS


Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos